



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

G O B I E R N O D E P U E R T O R I C O

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Río Piedras, PR 00919-0345
Teléfono (787) 765-7577

George R. Joyner
Director Ejecutivo

CARTA CIRCULAR NÚM. 2012-001
PROGRAMA ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDAS

EXTENSIÓN DE VIGENCIA PROGRAMA DE ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDAS
(PECV)

POR CUANTO, mediante la Ley Núm. 9 del 9 de marzo de 2009 se creó el Programa Estímulo de Compra de Vivienda (PECV o Programa) el cual es administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (Autoridad o AFV). El PECV permite que los ciudadanos puedan originar una segunda hipoteca de \$25,000 ó \$10,000 en el momento de hacer una compraventa sin pago alguno por los primeros 10 años.

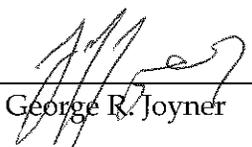
POR CUANTO, el PECV cuenta con el reglamento Núm. 7793, según enmendado por el Reglamento Núm. 7883, el cual faculta al Director Ejecutivo de la Autoridad para que, entre otras cosas, de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad de fondos, se establezca la vigencia del PECV.

POR CUANTO, desde la creación del PECV ha tenido un impacto positivo en la industria hipotecaria. Al 1 de marzo de 2012 se han procesado 6,062 casos con un precio de venta promedio de \$150,952. De éstos, 1,082 son casos de nueva construcción y 4,980 de vivienda existente.

POR CUANTO, este Programa ha representado una inyección de sobre \$915 millones para la economía de Puerto Rico.

POR TANTO, mediante esta Carta Circular, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece extender la vigencia del PECV hasta el **30 de abril de 2012, fecha en la cual dará por terminado el Programa.**

Aprobada el 13 de marzo de 2012.


George R. Joyner

